



AVISO PÚBLICO

Aviso al Público de Solicitud de Liberación de Fondos

Este aviso tiene fecha del 22 de agosto de 2025. La entidad responsable es el Municipio Autónomo de Caguas (Caguas, en adelante) ubicada en 111 Calle Alejandro Tapia y Rivera, Nueva Casa Alcaldía William Miranda Marín, Caguas, PR 00725, teléfono 787-653-6354.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o cerca del 3 de septiembre de 2025, Caguas procederá a someter una solicitud al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico para la liberación de fondos CDBG-DR bajo la Ley de Asignaciones Continuas de 2018 y la Ley de Asignaciones Complementarias para Requisitos de Ayuda ante Desastres de 2017 (Ley Pública 115-56) (La Resolución de la Cámara 569 dispuso un segundo paquete para desastres) a fin de llevar a cabo el proyecto de **Rehabilitación de Avenidas Principales (PR-CRP-000252)** con un estimado de fondos CDBG-DR de \$8,949,687.75 que impactará las siguientes avenidas: Luis Muñoz Marín, Gautier Benitez, Rafael Cordero, Leoncio Vazquez, PR-156 y PR-34. El proyecto consiste en las siguientes actividades: escarificado de asfalto, aplicación de nuevo asfalto, mejoras a cunetones y aceras, marcado de líneas y cruces de peatones, reconstrucción de rampas de impedidos en cumplimiento con Ley ADA y la integración de un carril de bicicletas en secciones de las avenidas Rafael Cordero, Luis Muñoz Marín y José Villares (PR-189).

Las actividades propuestas en su revisión ambiental cumplen como Exclusiones Categóricas en virtud del 24 CFR Parte 58.43(b)(1) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) de la Ley Nacional de Política Pública Ambiental (NEPA por sus siglas en ingles) de 1969. Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones ambientales de este proyecto está disponible para revisar, examinar y copiar de lunes a viernes en horario de 8:30am a 4:00pm en la Oficina de Asuntos Ambientales del Municipio Autónomo de Caguas, 111 Calle Alejandro Tapia y Rivera, Segundo Piso en Caguas. El ERR también estará accesible en la página web www.caguas.gov.pr.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito acerca del ERR a Caguas. Caguas considerara todos los comentarios recibidos dentro de los siete (7) días calendario posteriores a este aviso antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Pueden enviar sus comentarios por medio electrónico a asuntosambientales@caguas.gov.pr con el siguiente título: "COMENTARIOS A CAGUAS SOBRE EL EXPEDIENTE AMBIENTAL CDBG-DR Rehabilitación de Avenidas Principales (PR-CPD-000252)". El número telefónico para obtener información es (787) 653-6354. Como alternativas adicionales, pueden enviar a Caguas sus comentarios en forma impresa y radicarlos en la Oficina de Asuntos Ambientales de Caguas, dentro del término establecido en este aviso.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Caguas certifica al Departamento de la Vivienda que Guillermo Rivera Cruz en su capacidad como Oficial Certificador ha dado su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación por parte del Departamento de la Vivienda de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que Caguas utilice fondos del Programa.

OBJECIONES A LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de la Vivienda aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de Caguas por un período de quince días a partir de la fecha de presentación prevista o su recibo de la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solo si dichas objeciones se basan en uno de los siguientes casos: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Examinador de Caguas; (b) Caguas ha omitido un paso o ha dejado de tomar una decisión o presentar un hallazgo según requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) Caguas ha comprometido fondos, incurrido en gastos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una solicitud de liberación de fondos por el Departamento de la Vivienda y Caguas; o (d) otra agencia federal actuando de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Es necesario que las objeciones se preparen y se presenten conforme a los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y que se envíen al Departamento de la Vivienda, Oficina de Recuperación de Desastres, Ciary Pérez – Secretaria, 606 Ave. Barbosa, Edificio Juan C. Cordero Davila, Rio Piedras PR 00918, teléfono (787) 274-2527. Los posibles objetores deben comunicarse con el Departamento de la Vivienda para verificar cual será el día final para presentar objeciones la fecha en que en efecto finaliza el período para presentar objeciones.